

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000052

Callao, 16 ABR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 001508-2024-GRC/OPT de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001670-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000312-2024-GRC/GAJ de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad.";



Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", expresa que: "(...) respecto de las enfermedades de alto costo de atención, el artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, establece que si bien estas enfermedades no están incluidas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS, pueden ser financiadas para la población por el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, (...)";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ren.: 23 Fecha: 17 ABR 2024

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, reitera en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial, así como procedimientos de alto costo; (...)";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos. (...)";

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 37 289 246,00 (TREINTA Y SEETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) (...) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2024 Financiamiento de Prestaciones de Salud – II Tramo – Adenda 2024" (...)";

Que, de la revisión del anexo de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 1 043 305,00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos a que se refiere el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 001508-2024-SRC/OPT de fecha 15 de abril de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 043 305,00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, a favor de la Unidad Ejecutora Hospital Daniel Alcides Carrión y la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, (...)";

Que, el Memorando N° 001670-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2024, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. (...)";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TULO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J publicado el 11 de abril de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 1 043 305,00 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, a favor de las Unidades Ejecutoras 401. - 1317. Hospital Daniel Alcides Carrión y 402. - 1318. Hospital de Apoyo San José, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PARTIDA DE INGRESOS	:	1. 4. 1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
TOTAL INGRESOS			1 043 305,00



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 17 ABR. 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 043 305,00

TOTAL EGRESOS 1 043 305,00

TOTAL PLIEGO 1 043 305,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Incorporación de Recursos


Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. CAROL D'ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rec: 93... Fecha: 17 ABR. 2024

000052

Anexo N° 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J)

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
: 4. Donaciones y Transferencias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		401 - 1317.HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	402 - 1318.HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
1 4	Donaciones y Transferencias		
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud		
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		994,419.00	48,886.00
		1,043,305.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 93 Fecha: 17 MAR 2024

000052

Anexo N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(Resolución Jefatural N° 000046-2024-SIS/J)

Pliego : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
401 - 1317.HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	211,389.00	783,030.00	994,419.00
402 - 1318.HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,021.00	47,865.00	48,886.00
TOTAL PLIEGO 464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		1,043,305.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ok
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *23* Fecha: *17* ABR. 2024

